INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL **CONSEJO GENERAL** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE **VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

1 IVAI-REV/1091/2011/III PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA 1 IVAI-REV/1091/2011/III SECRETARIA DE GOBIERNO 1 IVAI-REV/1068/2011/II AUNTAMIENTO DE CORDOBA 1 IVAI-REV/1068/2011/II DE CORDOBA 1 IVAI-REV/1068/2011/II DE CORDOBA 2 IVAI-REV/1068/2011/II AUNTAMIENTO DE CORDOBA 1 IVAI-REV/1068/2011/II DE CORDOBA 2 IVAI-REV/1068/2011/II DE CORDOBA 2 IVAI-REV/1068/2011/II DE CORDOBA 2 IVAI-REV/1068/2011/II DE CORDOBA 3 IVAI-REV/1068/2011/II DE CORDOBA 4 IVAI-REV/1068/2011/II DE CORDOBA 5 IVAI-REV/1068/2011/II DE CORDOBA 5 IVAI-REV/1068/2011/II DE CORDOBA 5 IVAI-REV/1068/2011/II DE CORDOBA 5 IVAI-REV/1068/2011/II DE CORDOBA 6 IVAI-REV/1068/2011/II DE CORDOBA 7 IVAI-REV/1068/2011/II DE CORDOBA 7 IVAI-REV/1068/2011/II DE CORDOBA 8 IVAI-REV/1068/2011/II DE CORDOBA 8 IVAI-REV/1068/2011/II DE CORDOBA 8 IVAI-REV/1068/2011/II DE CORDOBA 8 IVAI-REV/1068/2011/II DE CORDOBA 9 IVAI-REV/1068/2011/II DE CORDOBA 1 IVAI-REV/1068/2011/II DE CORDOBA 1 IVAI-REV/1068/2011/II DE CORDOBA 1 IVAI-REV/1068/20	NÚMERO	,		FECHA DE	
IVAI-REV/1091/2011/ILCMC IVAI-REV/1068/2011/I IVAI-REV/1068/20	CONSECU		SUJETO OBLIGADO	ACUERDO/ADMI	
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA 19 DE ENERO			AYUNTAMIENTO DE	17 DE ENERO DE	agréguese dicha promoción sin mayor proveído habida cuenta que mediante resolución de cinco de abril de dos mil once, los integrantes del Pleno del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, declararon infundado el agravio planteado por el recurrente, por lo que deberá estarse a lo establecido en el considerando
IVAI-REV/1068/2011/I SECRETARIA DE GOBIERNO 19 DE ENERO DE 2012 Por única ocasión se requiere al HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORDOBA 19 DE ENERO DE 2012 Por sentención de doce de agosto de dos mil once, se declaró infundado el recurso de revisión interpuesto por el ciudadano Filiberto Lozano Romero, de manera que deberá estarse a lo ordenado en la resolución de mérito por única ocasión se requiere al HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VERACRUZ, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente Acuerdo, otorque el cumplimiento oportuno a la resolución de fecha veinticuatro de octubre de dos mil once, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia vigente en el	2	IVAI-REV/1091/2011/II	GENERAL DE		señalada Agréguese dicha impresión y anexo, sin mayor proveído, debido a que, mediante resolución de fecha siete de noviembre de dos mil once, el órgano Pleno del Consejo General de este Instituto declaró infundado el recurso interpuesto por el ciudadano Santiago Roel Rodríguez, como obra en los folios sesenta y siete a ochenta del expediente; resolución que fue notificada al recurrente por medio de lista de acuerdos; a través de correo electrónico y por el Sistema Infomex-Veracruz, de manera que deberá estarse a lo actuado en el presente expediente
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORDOBA HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORDOBA HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CORDOBA 19 DE ENERO DE 2012 19 DE ENERO DE 2012 HONORABLE AYUNTAMIENTO oportuno a la resolución de fecha veinticuatro de octubre de dos mil once, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia vigente en el	3				electrónico y los anexos descritos, sin mayor proveído, habida cuenta que mediante resolución de doce de agosto de dos mil once, se declaró infundado el recurso de revisión interpuesto por el ciudadano Filiberto Lozano Romero, de manera que deberá estarse a lo ordenado en la resolución de mérito
L ESTACIO.	4	IVAI-REV/1068/2011/I	AYUNTAMIENTO DE		HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VERACRUZ, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente Acuerdo, otorgue el cumplimiento oportuno a la resolución de fecha veinticuatro de octubre de dos mil once, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de
5 IVAI-REV/1187/2011/III HONORABLE AYUNTAMIENTO DE 23 DE ENERO DE ES FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente	5	IVAI-REV/1187/2011/III			Es FUNDADO el agravio hecho

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LISTA DE ACUERDOS

		TLALNEHUAYOCAN		
6	IVAI-REV/1165/2011/I	SECRETARÍA DE GOBIERNO	RESOLUCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2012	"Es infundado el agravio hecho valer por el recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se confirman las respuesta del sujeto obligado contenidas en los oficios DGTTE/DJ/2599 de fecha veinte de octubre de dos mil once y del identificado como IAIP-SEGOB/0292/20"
7	IVAI- REV/706/2011/LCMC	INSTITUTO DE CAPACITACÓN PARA EL TRABAJO	ACUERDO DE 19 DE ENERO DE 2012	"Agréguese dicha promoción sin mayor proveído, habiendo cuenta que mediante resolución de nueve de agosto de dos mil once, se delcaró infundado el recurso de revisión interpuesto"
8	IVAI-REV/1078/2011/I	SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA	ACUERDO DE 19 DE ENERO DE 2012	"se requiere al SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA, VERACRUZ, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente Acuerdo, otorgue el cumplimiento oportuno a la resolución de fecha veintisiete de octubre de dos mil once, respecto de la información faltante de entregar, e informe del mismo a este Instituto, debiendo para el caso remitir copia certificada de las actuaciones que soporten dicho cumplimiento"
9	IVAI-REV/463/2011/RLS	AYUNTAMIENTO DE TENOCHTITLÁN	ACUERDO DE 19 DE ENERO DE 2012	"Agréguese dicho documento sin mayor proveído, habida cuenta de que el escrito tiene por bjeto impugnar las consideraciones de la resolución de fecha veiontiocho de junio de dos mil once. Por lo que deberá estarse a lo señalado en el único punto resolutivo de la resolución"
10	IVAI-REV/21/2012/I Y su acumulado IVAI-REV/22/2012/II	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	ACUERDO DE 20 DE ENERO DE 2012	", este Consejo General decreta la ACUMULACIÓN de oficio del expediente IVAI-REV/22/2012/II al IVAI-REV/21/2012/I, para que mediante una sola resolución pueda en su oportunidad determinarse lo que en derecho corresponda"

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN